En atención al oficio número 09 52 76 61 3A15/2729, de fecha 8 de agosto de 2018, se difunde la versión pública del presente procedimiento, por lo de requerir el documento integral se deberá solicitar con oficio dirigido a la División Normativa de Prestaciones Económicas, dependiente de la Coordinación de Prestaciones Económicas.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS Y SOCIALES COORDINACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS

NOMBRE Y CLAVE DEL DOCUMENTO

Procedimiento para la celebración, trámite y pago a empresas con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios

		munecto y ree	mboiso de subsi	alos	
		3300-	003-004		
		AUTOR	RIZACIÓN	1	
Aprobó			Sulling Sullin Sulling Sulling Sulling Sulling Sulling Sulling Sulling Sulling		
	Director	Israer Raymu Rrestacione	ndo Gallardo Se es Económicas y	villa Sociales	
Revisó		Pumer	toma fl	ener)	
			ador Ibarra Herr staciones Econo		
Elaboró	C.	Domingo Ger Despacho de la	ardo Celaya Lóp División de Sul	pez bsidios y Ayudas	
REVISIÓN	1ª.	2ª.	3ª.	4ª.	5ª.
Aprobó					
Revisó					
Elaboró					
Páginas					
Fecha					

UNIDAD	I	BE	ORG	SAN	IZAC	ON	Y	C	ALI	DAI	0
			DADO							_	- 1
FECHA	2	7	DIC	20	10 FO	LIO		1	3	8	1





Procedimiento para la celebración, trámite y pago a empresas con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios

1. Objetivo

Establecer las actividades para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

2. Ámbito de aplicación

El presente procedimiento es de observancia obligatoria para el personal del Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas, U.M.F. Tramitadoras y de Control, U.M.F. Tramitadoras y U.M.F. Dependientes del país.

3. Políticas

3.1 Generales

- **3.1.1** La entrada en vigor del presente documento, actualizará y dejará sin efecto al "Procedimiento para la Celebración, Trámite y Pago a Empresas con Convenio de Pago Indirecto y Reembolso de Subsidios", clave 3300-003-004 y registrado en el Catálogo Normativo Institucional el 01 de diciembre de 2008.
- **3.1.2** Será responsabilidad del personal de Prestaciones Económicas atender, orientar e informar en forma correcta, amable y oportuna a la población derechohabiente a través de sus ventanillas, para la realización de sus trámites en forma gratuita.

3.2 Específicas

El personal de la Jefatura de Prestaciones Económicas y Sociales será responsable de:

- **3.2.1** Difundir el presente documento al personal responsable de los Servicios de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadoras y de Control, U.M.F. Tramitadoras y U.M.F. Dependientes de su ámbito de influencia, así como capacitarlo y mantenerlo actualizado y proporcionarles con toda oportunidad los comunicados que modifiquen, actualicen y/o sustituyan los procedimientos.
- **3.2.2** Formular consulta a su similar de Servicios Jurídicos cuando exista duda sobre los aspectos legales para el otorgamiento de subsidios. Si la duda no está disipada o no se está de acuerdo con lo que se establezca, deberá enviarse a la Coordinación de Prestaciones Económicas, para su opinión.

Página 2 de 51 Clave: 3300-003-004



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

El personal del Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas será responsable de:

- **3.2.3** Atender y solucionar los casos especiales o no previstos en este documento, así como las incidencias normativas, operativas y/o técnicas que afecten o retrasen los procesos en el trámite y pago de subsidios, reportados por sus Unidades Tramitadoras y de Control o Tramitadoras o de no estar en condiciones de poder solucionarlos, podrá remitir la consulta respectiva, previamente analizado detalladamente el caso, a la Coordinación de Prestaciones Económicas a través de la liga de mesa de ayuda que se encuentra en el menú de la pantalla principal del Sistema de Subsidios y Ayudas (NSSA).
- **3.2.4** Coordinar acciones de manera permanente con las U.M.F. Tramitadoras y de Control y U.M.F. Tramitadoras de su ámbito de influencia cuando se reporten contingencias.

El personal del Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. será responsable de:

- **3.2.5** Aplicar o considerar los criterios para el pago por concepto de subsidios, de conformidad a lo establecido en el Anexo 1 "Criterios y tratamiento del importe a pagar por concepto Subsidios", que se encuentra en el "Procedimiento para la Recepción, Trámite de los Certificados de Incapacidad y Emisión de Pago de Subsidios y Ayudas para Gastos de Funeral", clave 3300-003-001.
- **3.2.6** Verificar y aplicar el apartado de "Situaciones especiales para el trámite a patrones con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios", Anexo 1, clave 3300-009-102, cuando se presenten casos de cambio de nombre o razón social, domicilio, bajas de convenio, adición de registros patronales al convenio, etc.
- **3.2.7** Consultar al Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas, en caso de presentarse trámites especiales o no previstos en este documento.
- **3.2.8** Reportar al Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas las incidencias que afecten o retrasen los procesos en el trámite y pago de subsidios.
- **3.2.9** Vigilar el correcto cumplimiento de los convenios y en su caso detectar desviaciones, para la toma de decisiones y aplicación de las acciones preventivas o correctivas correspondientes.
- **3.2.10** Solicitar a los Directores de las Unidades Médicas, y en su caso al Departamento de Pensiones Subdelegacional, los implementos necesarios que le permitan la realización de las actividades diarias.

Página 3 de 51 Clave: 3300-003-004



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- **3.2.11** Atender a los interesados para trámites y/o aclaraciones, en un horario de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles. En caso de que en la unidad se cuente con turno vespertino se atenderá en horario ampliado de acuerdo al personal que tenga.
- **3.2.12** Recabar la firma de autorización en cheques o volantes de pago de subsidios y ayudas para gastos de funeral de los funcionarios autorizados, de acuerdo a lo siguiente:
- Delegación:
 - " Delegado.
 - Jefe de Servicios de Prestaciones Económicas y Sociales.
 - Jefe del Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.
 - Jefe de la Oficina de Subsidios y Ayudas.
 - Jefe de la Oficina de Pensiones.
- Subdelegaciones:
 - " Subdelegado.
 - " Jefe del Departamento de Pensiones.
- Unidad Tramitadora y de Control o Tramitadora (con menos de 20 consultorios):
 - " Director de la Unidad.
 - Jefe (s) de Departamento Clínico.
 - Administrador de la Unidad.
 - " Jefe del Control de Prestaciones (confianza).
- Unidad Tramitadora y de Control o Tramitadora (con 20 o más consultorios):
 - " Director de la Unidad.
 - Jefe (s) del Departamento Clínico.
 - Administrador de la Unidad.
 - " Jefe de Personal de la Unidad.
 - Jefe de la Oficina de Contabilidad.
 - Jefe del Control de Prestaciones (confianza).
- **3.2.13** Integrar, conservar y controlar los documentos involucrados en el presente documento, conforme a lo siguiente:

Archivo transitorio de convenios

Integrar con los convenios locales o nacionales que se encuentran pendientes de firma del Delegado, por estar en espera de su aprobación, su orden debe ser por número de registro patronal en orden ascendente. Depurar en forma diaria conforme a la sanción del convenio por parte del Delegado.



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Archivo de casos tramitados

Conformar con todos los originales de certificados de incapacidad tramitados por número de seguridad social ascendente. Se conserva durante dos años con el procedimiento "año actual", "año anterior" y posteriormente se envía al Servicio de Archivo y Correspondencia para su guarda por tres años más, al término del cual se destruyen.

Archivo de patrones con convenio

Conformar con la documental que presentó el patrón para la celebración del convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios, facturas, y en general la que se genere en el trámite. Conservar durante la vigencia del convenio, de darse de baja se conserva dos años con el procedimiento "año actual", "año anterior", al término del cual se envían al Servicio de Archivo y Correspondencia, para su conservación por tres años más al término del cual se destruyen.

Minutario cronológico

Integrar la documentación básica del Servicio de Prestaciones Económicas, derivada del trámite de subsidios. Conservar por un período anual al término del cual se destruye.

Página 5 de 51 Clave: 3300-003-004



4. Definiciones

- **4.1 accidente de trabajo:** Es toda lesión orgánica o perturbación funcional, inmediata o posterior, o la muerte, producida repentinamente en ejercicio, o con motivo del trabajo.
- **4.2 certificación de derechos:** Consiste en determinar la vigencia del asegurado y el cumplimiento de los requisitos legales para el otorgamiento de las prestaciones que establece la Ley del Seguro Social, en el caso de las Prestaciones Económicas, se determinan los datos que permiten certificar el derecho y cuantificar el importe de las mismas.
- **4.3 cheque o título de crédito:** Documento valorado con el que se efectúa el pago o reembolso de la prestación al asegurado o interesado o empresa que tiene celebrado convenio de reembolso de subsidios con el Instituto.
- **4.4 convenio:** Es el acuerdo de dos o más personas para crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones.
- **4.5 convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios:** Instrumento jurídico celebrado entre el Instituto y una empresa, que permite a esta última realizar directamente el pago de los subsidios a sus trabajadores, teniendo derecho al posterior reembolso del Instituto, en los términos y cuantías determinados por la Ley del Seguro Social.
- **4.6 convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios nacional:** Es cuando la cobertura del mismo comprenda más de una entidad, siempre que en alguna entidad el patrón cuente con un mínimo de 50 trabajadores.
- **4.7 convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios local:** Es cuando la cobertura del mismo se encuentre dentro de la misma entidad y cuente con un mínimo de 50 trabajadores.
- **4.8 empleado ordinario:** Es la persona física que presta a otra persona física o moral, un trabajo personal como subordinado, a cambio de un salario.
- **4.9 empresa:** Persona física o moral que actúe como sujeto de contratación y por lo tanto, tenga el carácter de patrón, para los fines de la Ley del Seguro Social.
- **4.10 incapacidad temporal para el trabajo:** Es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente a una persona, para desempeñar su trabajo por algún tiempo.



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

- **4.11 identificación oficial:** Documento que hace prueba plena ante el Instituto, sobre los datos de identidad de su titular. Credencial ADIMSS, Credencial para votar del Instituto Federal Electoral, Pasaporte vigente emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en caso de extranjeros por el Gobierno Extranjero de que se trate, Forma migratoria vigente FM2 ó FM3, Cédula Profesional, emitida por la Secretaría de Educación Pública, a través de la Dirección General de Profesiones, Cartilla del Servicio Militar Nacional emitida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- **4.12 liquidación de cuotas obrero patronales:** Documento que contiene el monto de las aportaciones que por ley están obligados a enterar al Instituto los patrones, con base en los salarios devengados por sus trabajadores.
- **4.13 número de seguridad social o NSS:** Número de seguridad social que el Instituto asigna a cada trabajador, cuando es registrado por primera vez ante el IMSS, en el cual se identifica entidad federativa donde se otorga, año de incorporación, año de nacimiento y número progresivo. Está integrado por diez dígitos numéricos y dígito verificador.
- **4.14 pago de convenio:** Es la retribución económica que se efectúa a la empresa con convenio de reembolso de subsidios celebrado con el Instituto, por el importe del subsidio correspondiente a las incapacidades temporales para el trabajo expedidas a sus trabajadores.
- **4.15 pago nominativo:** Es el pago que se efectúa directamente al trabajador por concepto de subsidios, a consecuencia de una incapacidad temporal para el trabajo, ya sea derivad de un riesgo de trabajo, una enfermedad o durante los periodos prenatal o postnatal.
- **4.16 poder notarial:** Documento que acredita la personalidad jurídica que el patrón otorga a una persona, para que ésta lo represente.
- **4.17 registro patronal:** Número de control que el Instituto le asigna a cada patrón, en el cual se identifica la modalidad de aseguramiento de los trabajadores.
- **4.18 sindicato:** Asociación de trabajadores y patrones, constituida para el estudio, mejoramiento y defensa de sus respectivos intereses (artículo 356 de la Ley Federal del Trabajo).
- **4.19 sistema de subsidios y ayudas (NSSA)**: Sistema electrónico desarrollado por el Instituto para el trámite, pago y control de los subsidios y ayudas para gastos de funeral y matrimonio otorgados o negados.
- **4.20 subsidio:** Es la prestación en dinero que se otorga al asegurado invalidado para trabajar, a consecuencia de una incapacidad temporal derivada de un riesgo de trabajo; de enfermedad o accidentes no profesionales; así como la que se concede a la asegurada durante los periodos prenatal o postnatal.

Página 7 de 51 Clave: 3300-003-004



- **4.21 U.M.F.** de adscripción: Unidad que imparte atención médica de primer nivel a los derechohabientes que viven dentro de su circunscripción.
- **4.22 U.M.F. dependiente:** Unidad médica donde se realiza la recepción y aclaraciones de subsidios, solicitudes de pensiones, ayudas para gastos de funeral y matrimonio, así como la entrega de resultados depende de otra unidad, ya sea Tramitadora o Tramitadora y de Control.
- **4.23 U.M.F. tramitadora:** Unidad médica donde se tramitan y emiten pagos de subsidios nominativos, ayudas para gastos de funeral y matrimonio, además de recibir y tramitar solicitudes de pensión, entre otros trámites inherentes a prestaciones económicas.
- **4.24 U.M.F. tramitadora y de control:** Unidad médica donde se tramitan y emiten pagos de subsidios nominativos; reembolsos a empresas con convenio de pago indirecto de subsidios; ayudas para gastos de funeral y matrimonio, y solicitudes de pensión entre otros trámites inherentes a prestaciones económicas. También se considerarán como U.M.F. tramitadoras y de control los Servicios de Prestaciones Económicas en Subdelegaciones que realicen actividades inherentes al trámite y pago de subsidios nominativos y de empresas, ayudas para gastos de funeral y ayudas para gastos de matrimonio.

Página 8 de 51



5. Procedimiento para la celebración, trámite y pago a empresas con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios

Responsable	Actividad Documento involucrado	-
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control.	Eliminado: Treinta y cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de una derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	de de de en

Página 9 de 51



Deenenelle	A	
Responsable	Actividad	Documentos Involucrados
	Eliminado: Treinta y cinco renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la	Requisitos y documentación a presentar 3300-009-010 Obligaciones y responsabilidades del patrón 3300-009-011
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control.	Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del	Solicitud de celebración de convenio 3300-009-007
	cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades	Acta constitutiva
	que realiza esta autoridad en el	Poder notarial
	procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de	Relación de números de registros patronales
	inspección, supervisión o vigilancia que	Liquidación
	realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago	Carta(s) de acreditamiento 3300-009-008
	indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	Solicitud de acreditamiento en cuenta 3300-009-009
	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Oficio de acreditación de la personalidad de los miembros del sindicato



Responsable	Actividad	Documentos
•		involucrados
	Eliminado: Veintiún renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la	Relación de trabajadores, en su caso
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control.	Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la	Solicitud de celebración de convenio 3300-009-007 Documentación
	difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y	Documentación Solicitud de
	calidez efectiva a la población usuaria. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones	celebración de convenio 3300-009-007
	económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Acta constitutiva Poder notarial

Página 11 de 51



Responsable	Actividad	
riesponsable	Actividad	Documentos Involucrados
Servicio de		Solicitud de
Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control.	Eliminado: Veintidós renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	celebración de convenio 3300-009-007
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u	Resolución de negativa de convenios 3300-009-012
	obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo	Resolución de negativa de convenios 3300- 009-012 Documentación
	una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un	Resolución de negativa de convenios 3300-009-012
	derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios 3300-009-013



		1	
Responsable	Actividad	Documento involucrado	
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control.	Eliminado: Treinta y un renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la	Convenio de indirecto reembolso subsidios 3300-009-013	pago y de
	Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Expediente	
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u	Documentació Convenio de indirecto reembolso subsidios 3300-009-013 Oficio de envío	pago y de
Departamento de	obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas,	Expedientes convenio Oficio de env	de
Supervisión de Prestaciones	permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	expedientes convenios	de
Económicas.	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Expedientes	

Página 13 de 51



A .* * 1	
Actividad	Documentos involucrados
Eliminado: Treinta y cinco renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de	Convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios 3300-009-013
Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que	Convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios 3300-009-013
cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la	Expedientes
difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	Reporte de alta
En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Reporte de alta
	Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para



lones. acción ncia y y el subsidios	os pago y
acción indirecto reembolso subsidios	У
los 3300-009-013	de
Convenio de indirecto reembolso subsidios 3300-009-013 existe	de
eación, miento nación r las sión o des de e las venios co de de ditiendo Expedientes Expedientes Convenio de indirecto reembolso subsidios 3300-009-013	y de
cciones de un social miento , que stencia de un Oficio de enví Convenios de indirecto reembolso subsidios	pago y de
	indirecto reembolso subsidios 3300-009-013 subsidios 3300-009-013 Expedientes Convenio de indirecto reembolso subsidios 3300-009-013 Expedientes Convenio de indirecto reembolso subsidios 3300-009-013 Convenios de indirecto reembolso subsidios condes de los ciones de un social miento convenios de indirecto reembolso Convenios de indirecto reembolso

Página 15 de 51



Responsable	Actividad	
nesponsable	Actividad	Documentos involucrados
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	Eliminado: Treinta renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Oficio de envío
Delegación de Destino (Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas).	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Oficio de envío Convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios 3300-009-013 Oficio de envío Convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios 3300-009-013 Reporte de alta Oficio de envío Reporte de alta



SEGURIDAD I SOLIDARIDAD SOCIAL					
Responsable	Actividad	Documentos			
	,	involucrados			
Delegación de Destino (Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas).	Eliminado: Treinta y cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Oficio de envío Convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios 3300-009-013 Oficio de envío			
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	Expedientes Convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios 3300-009-013 Oficio de envío Convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios 3300-009-013			
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control.	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Oficio de envío Expediente Convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios 3300-009-013			
	Página 17 de 51	Clave: 3300-003-004			

Página 17 de 51



Responsable Actividad Documentos				
nesponsable	Actividad	Documentos involucrados		
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control.	Eliminado: Treinta y dos renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Expedientes		
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección,	Oficio de aceptación al patrón Oficio de aceptación al patrón Convenio de pago		
	supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	indirecto y reembolso de subsidios 3300-009-013 Carta de acreditamiento 3300-009-008 Expedientes		
	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento			
	de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Carta de acreditamiento 3300-009-008		
		Solicitud de acreditamiento en cuenta 3300-009-009		



Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control. Fundamento legal: de la Ley Feder Acceso a la Infinumeral Vigésir Lineamientos Ger Clasificación y Información, así o de las versiones por En virtud de trata contiene las activio cumplimiento de vinculación directa realiza esta autori de verificación, in cumplimiento de la información puede las actividades de vigilancia que rea este Instituto en verificación del cupara la celebració indirecto y reembo Servicios de Propermitiendo una calidez efectiva a la	nerales en Materia de Desclasificación de la indirecto momo para la elaboración	de pago y de 013 de ento en 009 de
Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control. Eliminado: Treint Fundamento legal: de la Ley Feder Acceso a la Inf numeral Vigésir Lineamientos Ger Clasificación y Información, así o de las versiones pu En virtud de trata contiene las activio cumplimiento de vinculación directa realiza esta autori de verificación, in cumplimiento de la información puede las actividades de vigilancia que rea este Instituto en verificación del cu para la celebració indirecto y reembo Servicios de Pri permitiendo una calidez efectiva a la	Artículo 110, fracción VI al de Transparencia y promación Pública y el no cuarto de los nerales en Materia de Desclasificación de la pmo para la elaboración ablicas. Trese de información que dades de verificación del las leyes, y existe una entre las actividades que dad en el procedimiento spección y auditoría del las leyes, la difusión de la el impedir u obstaculizar inspección, supervisión o dizan las autoridades de	y de 013 de ento en 009 de ento
contiene las activic cumplimiento de vinculación directa realiza esta autori de verificación, in cumplimiento de la información puede las actividades de vigilancia que rea este Instituto en verificación del cupara la celebració indirecto y reembo Servicios de Propermitiendo una calidez efectiva a la	arse de información que dades de verificación del las leyes, y existe una entre las actividades que dad en el procedimiento spección y auditoría del las leyes, la difusión de la e impedir u obstaculizar inspección, supervisión o lizan las autoridades de	de ento en 009 de
cumplimiento de vinculación directa realiza esta autori de verificación, in cumplimiento de la información puede las actividades de vigilancia que rea este Instituto er verificación del cupara la celebració indirecto y reembo Servicios de Propermitiendo una calidez efectiva a la	las leyes, y existe una entre las actividades que dad en el procedimiento spección y auditoría del se impedir u obstaculizar inspección, supervisión o lizan las autoridades de	ento en 009 de ento
cumplimiento de la información puede las actividades de vigilancia que rea este Instituto en verificación del cupara la celebració indirecto y reembor Servicios de Propermitiendo una calidez efectiva a la	cis leyes, la difusión de la carta(s) acreditamion de la c	ento
indirecto y reembo Servicios de Propermitiendo una calidez efectiva a la	mplimiento de las leyes,	
	n de convenios de pago olso de subsidios por los estaciones Económicas, atención con calidad y a población usuaria.	e
procedimientos económicas, conll derecho en materi tiene como finalida prestación en dir	la información de los de prestaciones evan el ejercicio de un a de seguridad social que del conver de lotorgamiento de una ero, que representa un ncia para la población.	dificación
	Carta acreditami	de ento
	Convenio indirecto reembolso	у



Responsable	Actividad	D
ricopolisable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control.	Eliminado: Veintiún renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Oficio de notificación de baja o modificación de convenio
Departamento de Supervisión de Prestaciones Económicas.	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria. En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Oficio de notificación de convenio Reporte de baja o modificación Oficio de notificación de baja o modificación de convenio Reporte de baja o modificación de convenio Reporte de baja o modificación



Responsable	Actividad	Document involucrad	
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	Eliminado: Treinta y tres renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Factura(s) de Certificados incapacidad	
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	Factura(s) de Certificados incapacidad	envío de
Servicio de	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social	Factura(s) de	
Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control. (Destino)	que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Certificados incapacidad	de
		Certificados incapacidad	de
		Factura(s) de	envío
	Página 21 de 51	Clave: 3300-0	003-004



Responsable	Actividad	Documento involucrado	
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control (Destino)	Eliminado: Treinta y un renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Facturas de en	nvío de
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas,	Factura empresas convenio Cheque 3300-009-002	de con
	permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	empresas convenio	con
8	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un	Certificados incapacidad	de
	derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que	Certificados incapacidad	de
	representa un medio de subsistencia para la población.	Factura empresas convenio	de con
		Cheque 3300-009-002	



Responsable	Actividad	Documento	
		involucrado	
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control.	Eliminado: Treinta y cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los	Certificados incapacidad Certificados	de
	Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	incapacidad	de
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una	Factura empresas convenio	de con
	vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la	Cheque 3300-009-002	
	celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo	Carta acreditamiento	
	una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	Factura empresas convenio	de con
	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un	Cheque 3300-009-002	
	derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Factura empresas convenio	de con
		Cheque 3300-009-002	

Página 23 de 51



Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y	Eliminado: Treinta y cinco renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de	Factura de empresas con convenio
de Control.	Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Cheque 3300-009-002 Factura de empresas con
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la	convenio Expediente
	información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	Certificados de incapacidad Procedimiento para la Recepción, Trámite de los Certificados de Incapacidad y Emisión de Pago de Subsidios y Ayudas para Gastos de Funeral 3300-003-001
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora o U.M.F. Dependiente.	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	



Responsable	Actividad	Documentos
		involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en	Eliminado: Treinta y cinco renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción	Certificados de incapacidad
U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora o U.M.F. Dependiente.	VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de	Aviso de baja o documento probatorio
Beperialente.	Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Identificación oficial
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del	Identificación oficial
	cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto	Documentación
	en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y	Documentación
	calidez efectiva a la población usuaria.	Documentación
	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	

Página 25 de 51



Responsable	Actividad	Documentos involucrados	
	MANAGEMENT OF THE STATE OF THE	involuciados	
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F.	Eliminado: Treinta y dos renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de	Certificado incapacidad Aviso de baja documento	de o
Tramitadora o U.M.F. Dependiente.	Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas. En virtud de tratarse de información que	probatorio Certificado incapacidad	de
	contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes,	Aviso de baja documento probatorio	0
	la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que	Certificado incapacidad	de
	realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	Aviso de baja documento probatorio	0
U.M.F. Dependiente.	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para	(2) 100 10000	de
	la población.	información 3300-009-004	



		¥
Responsable	Actividad	Documentos
		involucrados
U.M.F. Dependiente.	Eliminado: Treinta y un renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el	Relación de envío 3300-009-005
	numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la	Relación de envío 3300-009-005
	Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Volante de información 3300-009-004
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el	Aviso de baja o documento probatorio
	que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las	Relación de envío 3300-009-005
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la	Relación de envío 3300-009-005
	celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas,	Volante de información 3300-009-004
	permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria. En este sentido, la información de los	Aviso de baja o documento probatorio
	procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	

Página 27 de 51



Responsable	A	
nesponsable	Actividad	Documentos
Servicio de		involucrados Relación de envío
Prestaciones Económicas en	Eliminado: Treinta y cuatro renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI	3300-009-005
U.M.F. Tramitadora y de Control o U.M.F. Tramitadora.	de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de	Volante de información 3300-009-004
	Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Oficio de solicitud a UMF Tramitadora y de Control de certificados de
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y	incapacidad clave 3300-009-014
	auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del	Oficio de solicitud a UMF Tramitadora y de Control de certificados de incapacidad clave 3300-009-014
	cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo	Aviso de baja o documento probatorio
	una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria. En este sentido, la información de los	Oficio de solicitud a UMF Tramitadora y de Control de certificados de
Cominio do	procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social	incapacidad clave 3300-009-014
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control (Que controla el convenio).	que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	Oficio de solicitud a UMF Tramitadora y de Control de certificados de incapacidad clave 3300-009-014
		Aviso de baja o documento probatorio



	A	Description
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de		Certificados de
Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y de Control (Que controla el convenio).	Eliminado: Treinta y tres renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de	incapacidad
	Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	Aviso de baja o documento probatorio
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de	Relación de envío 3300-009-005
	verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los	Relación de envío 3300-009-005
	Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	Certificados de incapacidad
	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para	Oficio de solicitud a UMF Tramitadora y de Control de certificados de incapacidad clave 3300-009-014
	la población.	Aviso de baja o documento probatorio
		Relación de envío 3300-009-005



SEGURIDAE	T SOLIDANIDAD SOCIAL	
Responsable	Actividad	Documentos involucrados
Servicio de Prestaciones Económicas en U.M.F. Tramitadora y	Eliminado: Veinticinco renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y	Relación de envío 3300-009-005
de Control o U.M.F. Tramitadora.	Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.	incapacidad
	En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el	Relación de envío 3300-009-005
	procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el	Certificados de incapacidad
	procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.	Procedimiento para la Recepción, Trámite de los Certificados de Incapacidad y Emisión de Pago de Subsidios y Ayudas para Gastos de Funeral
	En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.	3300-003-001



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

6. Diagrama de flujo del procedimiento para la celebración, trámite y pago a empresas con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios

Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 31 de 51 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 32 de 51



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 33 de 51 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 34 de 51



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 35 de 51 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 36 de 51



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 37 de 51 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 38 de 51



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 39 de 51 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 40 de 51



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 41 de 51 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 42 de 51 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 43 de 51 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 44 de 51



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 45 de 51 Clave: 3300-003-004



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 46 de 51



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 47 de 51



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, racción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 48 de 51



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 49 de 51 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diagrama de flujo de la página 31 a la 50. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 50 de 51



Relación de documentos que intervienen en el procedimiento para la celebración, trámite y pago a empresas con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios

Clave	Título del documento	Observaciones
3300-009-102	Situaciones especiales para el trámite a patrones con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios	
3300-009-007	Solicitud de celebración de convenios	Anexo 2
3300-009-008	Carta de acreditamiento	Anexo 3
3300-009-009	Solicitud de acreditamiento en cuenta (Notificación de número de cuenta de cheques e institución bancaria)	Anexo 4
3300-009-010	Requisitos y documentación a presentar por el patrón para la celebración del convenio	
3300-009-011	Obligaciones y responsabilidades del patrón	Anexo 6
3300-009-012	Resolución de negativa de convenios	Anexo 7
3300-009-013	Convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios	Anexo 8
3300-009-002	Cheque	Anexo 9
3300-009-004	Volante de información	Anexo 10
3300-009-005	Relación de envío (niveles dependientes)	Anexo 11
3300-009-014	Oficio de solicitud a UMF Tramitadora y de Control de certificados de incapacidad	

Página 51 de 51



ANEXO 1

"Situaciones especiales para el trámite a patrones con convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios"

Página 1 de 5



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Veintinueve renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 2 de 5 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Treinta y dos renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 3 de 5



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Treinta y dos renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 4 de 5 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Veintiséis renglones. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 5 de 5 Clave: 3300-003-004



ANEXO 2 "Solicitud de celebración de convenio" Clave: 3300-003-004

Página 1 de 5



Eliminado: Formato interno. Fundamento legal: Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 2 de 5



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Siete renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 3 de 5 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Veintinueve renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 4 de 5



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Doce renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 5 de 5 Clave: 3300-003-004



ANEXO 3

"Carta de acreditamiento"



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 2 de 4 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Trece renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 3 de 4



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Doce renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 4 de 4 Clave: 3300-003-004



ANEXO 4

"Solicitud de acreditamiento en cuenta (Notificación de número de cuenta de cheques e institución bancaria)"

Página 1 de 4



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 2 de 4 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 3 de 4



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Veinticinco renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 4 de 4 Clave: 3300-003-004



ANEXO 5

"Requisitos y documentación a presentar por el patrón para la celebración del convenio"



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Requisitos y documentación a presentar por el patrón para la celebración del convenio

- El patrón deberá de contar con un mínimo de 50 trabajadores.
- Solicitud para la celebración del convenio de pago indirecto y reembolsos de subsidios.
- Original y copia fotostática del acta constitutiva y poder notarial, en donde acredite la personalidad del representante patronal y que solicita celebrar convenio, ambos originales serán devueltos una vez cotejadas las fotostáticas.
- Relación de números de registros patronales, domicilio y total de trabajadores por cada registro, considerando en su caso, el registro patronal único.
- Copia de la última liquidación de cuotas-obrero patronales al IMSS, correspondiente al registro patronal de la entidad dónde se solicita la celebración del convenio.
- Carta de acreditamiento en original y copia, dos fotografías tamaño mignón de la(s) persona(s) autorizada(s) para recoger facturas del reembolso, cheques en su caso y realizar aclaraciones, que deberá presentar en la Unidad de Medicina Familiar Tramitadora y de Control de la entidad responsable del convenio.
- Para la celebración del convenio debe contar con la anuencia del representante del Sindicato, de no contar con éste, con la de los trabajadores mediante relación conteniendo los siguientes datos.
 - -Número de seguridad social (en orden ascendente).
 - -Nombre (apellido paterno, materno y nombre (s).
 - -Firma de los Trabajadores aceptando la celebración del convenio.
- Copia del oficio en el que se acredite la personalidad de los miembros del Comité Ejecutivo Sindical, ante las autoridades de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social correspondiente.
- Notificar por escrito el número de cuenta de cheques e Institución Bancaria a la que se realizará la transferencia del reembolso de subsidios, en su caso.

3300-009-010

Página 2 de 2 Clave: 3300-003-004



ANEXO 6

"Obligaciones y responsabilidades del patrón"



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Obligaciones y responsabilidades del patrón

- Los subsidios que pague el patrón, se ajustarán a la forma, términos, tiempos y cuantías que establece la Ley del Seguro Social y sus Reglamentos.
- Atenderá las reclamaciones que formulen sus trabajadores, relacionadas con el pago de subsidios que se les hubiera efectuado.
- Conciliar la información que emita el Instituto con las incapacidades de los trabajadores para posibles aclaraciones, las cuales se tratarán directamente con el representante autorizado por la empresa.
- De existir aclaraciones, elaborar una relación por tipo de ramo de seguro, en original y copia, tomando en cuenta que se deberá separar por tipo de reclamación, de acuerdo a lo siguiente:
 - A. Relaciones de los certificados de incapacidad, no contenidas en las facturas de pago.
 - B. Relaciones de solicitudes por pago de diferencias.

Invariablemente ambas relaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Fecha de elaboración.
- Nombre o razón social del patrón.
- Registro patronal.
- El ramo del seguro que se trate (riesgo de trabajo, enfermedades y maternidad).
- Número de seguridad social del trabajador (en orden ascendente).
- Nombre del trabajador (apellidos paterno, materno y nombre(s)).
- Número de serie y folio del certificado de incapacidad.
- Salario base de cotización.
- Días a subsidiar.
- Importe a reembolsar.

Además presentar a la documentación, de obrar ésta en su poder:

- Para reconocimiento de riesgo de trabajo, de la forma, ST-7 "Aviso de Atención Médica Inicial y Calificación de Probable Riesgo de Trabajo", o ST-8 "Dictamen de Probable Recaída por Riesgo de Trabajo", debidamente calificada por los médicos del Instituto.
- Del aviso de inscripción (Afil-02) cuando no existan antecedentes en el IMSS del trabajador, o cualquier documento que avale su inscripción.
- Tratándose de modificación de salario, del aviso respectivo (forma Afil-03) o cualquier documento que avale el IMSS sobre la modificación.



 De tratarse de reconocimiento de Riesgo de Trabajo, presentar la forma ST-1 o ST-7 debidamente calificada por los médicos del Instituto y fotocopia de la misma.

En el caso de los certificados de incapacidad no contemplados en las facturas de pago, anexará las copias asegurado o patrón de los certificados de incapacidad; tratándose de solicitudes de pago por diferencias, señalar el motivo de la petición, incluyendo los documentos pertinentes del caso.

- A efecto de coadyuvar con el trámite, el patrón podrá proporcionar al Instituto los documentos que en su caso le sean requeridos en lo referente al pago de subsidios realizado a sus trabajadores.
- Será responsabilidad del patrón notificar por escrito, la inclusión de registro(s) patronales a la Unidad Tramitadora y de Control que administra el domicilio de la matriz de la empresa, aun cuando correspondan a diferentes Entidades de la República, ya que de operar el convenio en más de una, no será necesario celebrar un nuevo convenio por Estado, ya que éste tendrá el carácter de nacional.
- Será responsabilidad del patrón notificar por escrito la cancelación del convenio o su modificación con un mínimo de 30 días de anticipación, así como hacerlo del conocimiento de sus trabajadores.
- Será responsabilidad del patrón notificar a este Instituto cuando exista cambio del apoderado legal de la empresa, adjuntando copia del poder notarial.

Asimismo de actualizar cada dos años la carta de acreditamiento de sus representantes autorizados para recibir facturas, cheques en su caso y hacer reclamaciones de diferencias no pagadas.

- Concertar con la Unidad de Medicina Familiar Tramitadora y de Control en la que se autorizó el convenio, las fechas calendario de pago del reembolso de subsidios.
- Cumplir en estricto con las fechas programadas para recoger los documentos que se emitan a su favor por concepto del reembolso de subsidios.
- En caso de controversia, se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la ciudad donde se celebre dicho convenio, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



De acuerdo a las reglas de la prescripción, se deberá de realizar el pago de los subsidios dentro del plazo de un año a partir de la fecha de expedición de los certificados de incapacidad por enfermedad no profesional y maternidad, y de dos años en los casos de riesgos de trabajo, extinguiéndose, en ambos casos, la obligación de reembolso correspondiente al concluir dichos periodos.

En cuanto al pago de diferencias, éstas prescriben en los mismos términos después de haberse expedido el pago de las mismas.

Recibirá del Servicio de Prestaciones Económicas las sentencias, resoluciones judiciales y laudos, a efecto de que, efectúe los descuentos que en éstas se ordene sean aplicados sobre las prestaciones de los trabajadores, y proceda al pago de los conceptos correspondientes a favor de quienes se haya determinado, con cargo a los subsidios señalados en los Seguros de Riesgos de Trabajo y de Enfermedad y Maternidad, lo anterior sin menoscabo de las que presenten los interesados directamente al patrón.

3300-009-011

Clave: 3300-003-004

Página 4 de 4



ANEXO 7 "Resolución de negativa para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios" Clave: 3300-003-004



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 2 de 4 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Catorce renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 3 de 4



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Trece renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 4 de 4 Clave: 3300-003-004



ANEXO 8

"Convenio de pago indirecto y reembolso de subsidios"



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 2 de 11 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 3 de 11



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 4 de 11 Clave: 3300-003-004



Eliminado Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 5 de 11



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 6 de 11 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Siete renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 7 de 11



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Veintinueve renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 8 de 11 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Treinta y ocho renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 9 de 11



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Treinta y siete renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 10 de 11 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Catorce renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 11 de 11



ANEXO 9 "Cheque"

Página 1 de 5



Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 2 de 5



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Doce renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 3 de 5 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Veintinueve renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 4 de 5



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Nueve renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 5 de 5 Clave: 3300-003-004



ANEXO 10

"Volante de información"



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 2 de 5 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diecinueve renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 3 de 5



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Veinticuatro renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 4 de 5 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Tres renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 5 de 5



		ANEXO 11			
"Relación de envío (niveles dependientes)"					
				, ,	

Página 1 de 4



Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 2 de 4



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Catorce renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 3 de 4 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Veinticinco renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 4 de 4



ANEXO 12 "Oficio de solicitud a U.M.F. Tramitadora y de Control de certificados de incapacidad"

Página 1 de 4



Eliminado: Un formato interno. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 2 de 4 Clave: 3300-003-004



SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Eliminado: Doce renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 3 de 4 Clave: 3300-003-004



Eliminado: Diez renglones. Artículo 110, fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de las versiones públicas.

En virtud de tratarse de información que contiene las actividades de verificación del cumplimiento de las leyes, y existe una vinculación directa entre las actividades que realiza esta autoridad en el procedimiento de verificación, inspección y auditoría del cumplimiento de las leyes, la difusión de la información puede impedir u obstaculizar las actividades de inspección, supervisión o vigilancia que realizan las autoridades de este Instituto en el procedimiento de verificación del cumplimiento de las leyes, para la celebración de convenios de pago indirecto y reembolso de subsidios por los Servicios de Prestaciones Económicas, permitiendo una atención con calidad y calidez efectiva a la población usuaria.

En este sentido, la información de los procedimientos de prestaciones económicas, conllevan el ejercicio de un derecho en materia de seguridad social que tiene como finalidad el otorgamiento de una prestación en dinero, que representa un medio de subsistencia para la población.

Página 4 de 4 Clave: 3300-003-004